



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES CATEGORIA SUB 13
RESOLUCION NO 41
SEPTIEMBRE 8 de 2021

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -20 Reglamento de Campeonatos Nacionales Inter clubes 2020, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

La Comisión de Disciplina avoco conocimiento de las siguientes novedades disciplinarias

- 1o Informe Arbitral partido ACADEMIA VALLENATA - UNION JAGUERA
2. Informe Arbitral partido SAN MARTIN F.C. - ATLAS F.C.
3. Informe Arbitral partido CLUB CHIVAS F.C - LA CAMPIÑA
4. Informe Arbitral partido SEMILLARI F.C - LLANEROS F.C. - DIV INFERIORES

Que jugada la fecha comprendida entre el 1 y 7 de September, fueron expulsados los siguientes jugadores

Que esta comision reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Informe Arbitral partido ACADEMIA VALLENATA - UNION JAGUERA
DECISION DISCIPLINARIA, CLUB ACADEMIA VALLENATA: EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO por grave infracción del Art 49 del RGC y en estricta aplicación del Art. 93 lit d "agresión de los espectadores que apoyan a un club a los oficiales de partido" Ibidem.

ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido SAN MARTIN F.C. - ATLAS F.C.
DECISION DISCIPLINARIA CLUB ATLAS F.C.: AMONESTACIÓN PÚBLICA por infracción al Art. 84 num 4 del CUD-FCF.

ARTICULO TERCERO. Informe Arbitral partido CLUB CHIVAS F.C - LA CAMPIÑA
DECISION DISCIPLINARIA. CLUB LA CAMPIÑA: AMONESTACIÓN PÚBLICA por grave infracción del Art. 84 num 4 del CUD-FCF

ARTICULO CUARTO: Informe Arbitral partido SEMILLARI F.C - LLANEROS F.C. - DIV INFERIORES
DECISION DISCIPLINARIA: CLUB SEMILLARI F.C: SUSPENSION DE LA PLAZA donde actua como local por 1 FECHA por infracción del Art. 84 num 5 del CUD-FCF. En caso de reincidencia en el mal comportamiento de sus barras seguidoras se dará aplicación estricta a lo estipulado en el Art. 93 del RGC.

ARTICULO QUINDO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO SEXTO: sancionar con los siguientes partidos, a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha entre el 1 y 7 de septiembre de 2021,

5246013	GRUPO-1-1	CLUB LA CAMPIÑA	GONZALES CAMACHO WILMER L. P.FISICO	Lenguaje ofensivo y grosero	3 PARTIDOS
4504872	GRUPO-1-13	TALENTOS ENVIGADO M.P.	POSSO VELEZ, JUAN PABLO	Juego brusco	1 PARTIDO



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

4972645	GRUPO-8-13	C. ATL. RENOVADORES	JUZGA RODRIGUEZ, DILAN SANTIAGO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
4964381	GRUPO-13- 13	TEACHER BERRIO	SALAMANCA ROA, SAMUEL DAVID	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
4823159	GRUPO- 21.13*	U. DEP. SANTA MARTA	REYES CALDERON, JOSEPH DAVID	Juego brusco	1 PARTIDO
2901660	GRUPO- 24.13	CARTAGENA FUTBOL CLUB	MARRUGO JARABA, DANIEL	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 PARTIDO
5962596	GRUPO-25- 13	VIDA FUTBOL CLUB	ORTEGA VILLAZON, JHOJAN JOSE	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
5122017	GRUPO-26- 13	TALENTO SUCREÑO	ALMARIO GANDARA, CESAR ANDRES	Juego brusco	1 PARTIDO
6017699	GRUPO- 29.13	VALLEDUPAR FC	ARIZA FRANCO, DIEGO MIGUEL	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
5963224	GRUPO- 34.13	CLUB ALBEIRO GARCIA	VASQUEZ PORRAS, JOHAN ANDRES	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
4597895	GRUPO- 35.13	CLUB DEP. OLYMPIC	MURALLAS BURGOS, ALVARO FELIPE	Infracción	1 PARTIDO
5125191	GRUPO- 35.13	CLUB PETIZOS F.C.	CAÑON ZARATE, SANTIAGO	Insulto	2 PARTIDOS

ARTICULO SEPTIMO:. la presente resolución se fijará por edicto en Cartelera de Fútbol por el termino de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá a los ocho (8) días de mes de septiembre de 2021

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA